

DECRETO N° 94

TEMUCO,

13 ABR. 2011

VISTOS:

Ministerio del Interior.
del Ministerio de Salud.
Primaria de Salud Municipal.

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 89 y N° 711 de 1987,
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención

4.- Prorroga de Convenios de Ejecución de Programas de Atención Primaria, de fecha 30.12.10, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

5.- Certificado emitido por el Director del Departamento de Salud, Doctor Hans Oppermann Soza, que compromete al Departamento a utilizar los recursos aportados por la prorrogación de Convenios de Ejecución de Programas de Atención Primaria, de fecha 30.12.10, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Prorroga de Convenios de Ejecución de Programas de Atención Primaria, de fecha 30.12.10, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

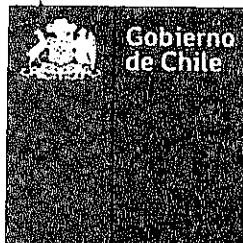


HEV/HOS/MSR/faq

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud





**PRORROGA DE CONVENIOS
DE EJECUCION DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRIMARIA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MSGB/ DFM

En Temuco, a 30 de Diciembre de 2010 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director Subrogante don **DAVID CABEZAS CACERES**, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: Que las partes durante el año 2010 celebraron los siguientes convenios para la ejecución de programas de atención primaria:

- **Convenio programa de espacios amigables para la salud adolescente en APS. 2010**, de fecha 04 de Marzo de 2010 aprobado por Res. Exta N° 1660/19.04.10 del Servicio de Salud Araucana Sur.
- **Convenio programa salud mental integral en atención primaria**, de fecha 09 de Marzo de 2010 aprobado por Res. Exta N° 2002/07.05.10 del Servicio de Salud Araucania Sur.
- **Convenio programa de rehabilitación integral en la red de salud año 2010**, de fecha 26 de Mayo de 2010 aprobado por Res. Exta N° 2681/del 24.06.10, del Servicio de Salud Araucana Sur.
- **Convenio programa de resolutivez en atención primaria año 2010**, de fecha 10 de Mayo de 2010 aprobado por Res. Exta N° 2626 del 18.06.10

En estos convenios se estableció una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2010.

SEGUNDA: Que, por Res. Exta. N° 629/04.08.2010 del Ministerio de salud se eximió de la obligación de devolución de fondos por acciones no ejecutadas en programas de atención primaria en zonas de catástrofe.

TERCERO: Que, por este acto las partes acuerdan prorrogar los Convenios originales señalados en su cláusula primera hasta el **31 de marzo del año 2011**, atendido que la Municipalidad respectiva no ha dado cumplimiento a las acciones que debe ejecutar conforme a los mismos al 31 de diciembre de 2010.

CUARTO: Que, lo anterior no implica un aumento de recursos.

QUINTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente los convenios señalados en la cláusula primera.



.../...

SEXTO: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

SEPTIMO: La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N°3.341 de fecha de 09 Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de la Don **David Cabezas Cáceres**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de la Resolución N° 254 de fecha 16-06-2010, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DAVID CABEZAS CACERES
DIRECTOR SUBROGANTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



112 118A 118B

